

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. - Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. -Teléfono 225263. Fax 225264. Jueves, 19 de octubre de 1995 Núm. 239 DEPOSITO LEGAL LE - 1 – 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFI-CIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

CIRCULAR N.º 12

SOBRE LA SOLICITUD DE COLABORACION DE LA FUERZA PUBLICA EN ACTIVIDADES RECREATIVAS

Vista la experiencia de la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dependientes de este Gobierno Civil en Espectáculos Deportivos, colaboración que deviene de lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se constata que con excesiva frecuencia las solicitudes para dicha colaboración tienen entrada en este centro con carácter de urgencia, lo que dificulta la planificación y puesta a punto del servicio de protección, por lo que se hace necesario la promulgación de unas reglas mínimas que permitan y garanticen la prestación del servicio y la más eficaz colaboración de la Fuerza Pública con las entidades organizadoras, sean públicas o privadas:

1.—Las solicitudes de colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para asegurar la convivencia ciudadana y el uso pacífico de las vías e instalaciones públicas o de acceso público con motivo de Actividades Recreativas, particularmente de las destinadas a Espectáculos Deportivos, se presentarán con una antelación mínima de siete días, utilizando para ello el medio que mejor garantice el conocimiento por parte de este Centro.

2.—La solicitud irá acompañada de cuantos elementos permitan un mejor conocimiento de los espacios o instalaciones públicos por parte de la Fuerza que haya de prestar el servicio, tales como planos, croquis o descripción de itinerarios; se indicarán, asimismo, los datos de fecha, lugar y hora en que se desarrollará el correspondiente espectáculo.

3.—La prestación del servicio estará supeditada al cumplimiento de las reglas precedentes.

León, 11 de octubre de 1995.—El Gobernador Civil, Manuel García Guerra.—Insértese, El Secretario General (ilegible).

NOTA DE RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 218 del viernes 22 de septiembre de 1995, página 1, en el número 224 del viernes 29 de septiembre de 1995 página 8, en el número 229 del viernes 6 de octubre de 1995 página 1 y en el número 234 del viernes 13 de octubre de 1995 página 1, se ha detectado el mismo error en la publicación de los textos de las páginas citadas, comprendidas desde la expresión "De conformidad con" hasta "BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

Estos dos párrafos que suman 8 líneas deben ser sustituidos por el texto que a continuación se indica, dando por válido el resto del texto desde la expresión "Transcurrido dicho plazo" hasta el final.

El texto que debe sustituir al erróneo es:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León a 16 de octubre de 1995.—El Jefe Provincial de Tráfico Acctal, Salvador Vidal Varela. 9726



Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación Unidad de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Jesús Celestino Rueda Monje, NIF 032471474M y con domicilio en avenida José Aguado, 2-3.ºizda., de esta ciudad de León, se ha dictado con fecha 19 de septiembre la siguiente:

Providencia:

Acordada con fecha 19 de septiembre de 1995, la subasta de bienes inmuebles en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra el deudor don Jesús Celestino Rueda Monje, en la Unidad de Recaudación de León, procédase a la celebración de la citada subasta el 23 de noviembre del año en curso, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, avenida José Antonio, número 4, planta baja y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

El bien objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, es el que a continuación se detalla:

Urbana.-Finca primera.-Local sito en la planta de sótano, del edificio en León, carretera de Madrid, número 38, de ciento veintiocho metros cuadrados de superficie construida, con acceso por la rampa de entrada a esta planta y por caja de escalera y linda: frente, subsuelo de la carretera de su situación y elementos comunes, a los que tiene acceso; derecha, edificio de Cine Lemy; izquierda, rampa de acceso a esta planta, pasillo y elementos a los que tiene acceso, y fondo, finca segregada como finca primera. Su valor respecto al total de la finca principal es de cinco enteros y cinco mil doscientas catorce diezmilésimas por ciento =5,5214%=. Sujeta a la reglamentación transcrita en la inscripción 2.ª del total edificio o finca registral 15.867, obrante al folio 83 vuelto del libro 199 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, tomo 1.735 del archivo, modificada por la 3.ª siguiente. Tiene concedida calificación definitiva de Vivienda del Grupo Primero, mediante cédula expedida en León al 14 de noviembre de 1979, por el Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, expediente LE-I-48/77, según resulta de nota al margen de la referida inscripción 2.ª de la finca matriz.

Inscrita al tomo 2.636. Libro 219, Sección 1.ª B del Ayuntamiento de León, folio 165, finca número 12.065.

Tipo para la subasta: Tres millones setecientas mil pesetas (3.700.000 pesetas).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y demás acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación: Tipo de subasta (importe en pesetas)	Valor de las pujas (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

- 2.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.
- 3.º-Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- 4.º-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- 5.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida José Antonio, número 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.
- 6.º-En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación, o de adjudicar directamente los bienes no adjudicados. Esta segunda licitación se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento de subasta en primera licitación de los bienes subastados.
- 7.°-Cargas que han de quedar subsistentes, conforme al artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación, sin aplicar a su extinción el precio del remate, no constan. (Juicio ejecutivo 97/92, seguido a favor de Basander Leasing, fue archivado por desistimiento de la parte actora).
- 8.º-Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del vehículo obrante en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.
- 9.º-Que los interesados con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda. Avda. José Antonio, número 4),

ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del vigente Reglamento General de Recaudación.

León, 19 de septiembre de 1995.

9116

16.640 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Dirección General de Carreteras

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA.-PAGO MUTUO ACUERDO

Obra: "Mejora de Plataforma CN-625 de León a Santander, por Cangas de Onís, pk. 40,900/62,000. Tramo: Sahechores-Cistierna".

Término municipal: Cistierna.

Clave: 30-LE-2490.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 23 de octubre de 1995, a las 12.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Cistierna al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Don Horacio Estrada Díaz.

Valladolid, 6 de octubre de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

9655

2.040 ptas.

* * *

EXPROPIACION FORZOSA.-PAGO MUTUO ACUERDO

Obra: "Mejora de Plataforma CN-625 de León a Santander, por Cangas de Onís, pk. 40,900/62,000. Tramo: Sahechores-Cistierna".

Término municipal: Cubillas de Rueda.

Clave: 30-LE-2490.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 23 de octubre de 1995, a las 11.00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Emilce Alonso Estrada.

-Encarnación Fernández González.

-Natalia Puente Fernández.

Valladolid, 6 de octubre de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

9656

2.040 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social U.R.E. 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27 de septiembre de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Florentino Ferrero Chamorro, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 3 de junio de 1994 y 15 de junio de 1995, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de noviembre de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Urbana.—Solar en el pueblo y Ayuntamiento de Valdevimbre, a la calle Viento, número 20, de ciento cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: derecha, Rogelio Sastre Casado; izquierda, Olvido González Calderón y Aquilina González Calderón, y fondo, Pilar González Alonso. Tiene como referencia catastral el número 1573604.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 197.600 pesetas.

B) Rústica.–Finca 200, polígono 3, en Valdevimbre, secano a Carraveza, de cincuenta áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, la 197 de Máximo Martínez Martínez; Este, las 196 y 201 de Rosario García Chamorro y Filomena Fernández García, y Oeste, las 198 y 199 de Elías Ferrero Chamorro y Manuel Ferrero García. Es la finca registral número 17.517, al folio 54 del libro 81, Ayuntamiento de Valdevimbre, tomo 1.478.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 150.600 pesetas.

C) Rústica.—Finca 151 del polígono 4 de Valdevimbre, secano al Burro, de cuarenta y nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, la 152 de Salustiana Fernández Blanco; Sur, la 150 de Angel Rey Pellitero; Este, senda del Burro y Oeste, la 153 de Elvira Casado Calderón. Es la finca registral 17.747, al folio 109 del libro 82, Ayuntamiento de Valdevimbre, tomo 1.479.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 74.325 pesetas.

D) Rústica.—Una tercera parte indivisa de la finca 79 del polígono 6 en Valdevimbre, secano a Cedillos, de dos hectáreas noventa y siete áreas y quince centiáreas. Linda: Norte, la 80 de Restituto Jabares Marcos; Sur, la 78 de Alejandro González Fernández; Este, desagüe y Oeste, senda de los Caleros. Dentro de esta finca existe un pozo. Es la registral número 17.899, al folio 87 del libro 83, Ayuntamiento de Valdevimbre, tomo 1.480.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.188.600 pesetas.

- Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.
- 3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra

u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

- 4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.
- 5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.
- 6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.
- 7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.
- 8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.
- 9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.
- 10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá –en tal supuesto– carácter provisional.
- 11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/940, de 20 de julio.

León, 6 de octubre de 1995.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9482 17.280 ptas.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social U.R.E. 24/03. Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27 de septiembre de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Elías Ferrero Chamorro, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 5 de mayo de 1993 y 3 de junio de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de noviembre de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 –en cuanto le sean de aplicación– y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.-Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
- A) Rústica.—Finca número 114 del polígono 4 en Valdevimbre, secano, a Las Capillonas, de sesenta y seis áreas. Linda: Norte, camino de Villagallegos a San Pedro; Sur, la 116 de Florencio Sutil Calderón; Este, zona excluida y la 116 citada y Oeste, senda del Sepedal. Es la finca registral número 17.710, al folio 72 del libro 82, Ayuntamiento de Valdevimbre, tomo 1.479.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 132.000 pesetas.

B) Rústica: Finca 198, polígono 3, secano en Valdevimbre, a Carraveza de cuarenta y tres áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, la 199 de Manuel Ferrero García; Sur, la 197 de Máximo Martínez Martínez; Este, la 200 de Florentino Ferrero Chamorro; Oeste, camino de San Pedro a Villagallegos. Es la finca registral número 17.515, al folio 52 del libro 81, Ayuntamiento de Valdevimbre, tomo 1.478.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 131.000 pesetas.

C) Rústica.—Una tercera parte indivisa de la finca 79 del polígono 6, en Valdevimbre, secano, a Cedillos, de dos hectáreas noventa y siete áreas y quince centiáreas. Linda: Norte, la 80 de Restituto Jabares Marcos; Sur, la 78 de Alejandro González Fernández; Este, desagüe y Oeste, senda de los Caleros. Dentro de esta finca existe un pozo. Es la registral número 17.899, al folio 87, del libro 83, Ayuntamiento de Valdevimbre, tomo 1.480.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.188.600 pesetas.

D) Urbana.-Solar en el pueblo y Ayuntamiento de Valdevimbre, a la calle Viento, número 17, de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados. Linda: derecha, Elena Chamorro Morán y Laureano Jabares Jabares, izquierda, Natividad Ferrero Chamorro y Valentín Fernández García, y fondo, Valentín Fernández García. Tiene como referencia catastral el número 1673006.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 497.000 pesetas.

- 2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.
- 3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre

de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

- 4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.
- 5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.
- 6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.
- 7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.
- 8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.
- 9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.
- 10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.
- 11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 34 de la Ley General de la

Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/940, de 20 de julio.

León, 6 de octubre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9483

16.680 ptas.

* * *

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 29 de septiembre de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Leoncio García Llamera, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 13 de septiembre de 1995, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de noviembre de 1995, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.-Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
- A) Rústica.—Parcela 5.289 del polígono 201, prado de regadio, en término de Pardesivil, al paraje de San Juan, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño. Tiene una superficie aproximada de quince áreas y setenta y siete centiáreas. Linda: Norte, camino de San Juan; Sur, la número 5.336 del Monte de Utilidad Pública número 734; Este, la número 5.288 de Sagrario Llamera Fernández; Oeste, la número 5.290 de Francisco Javier Lamera Fernández. Tiene como referencia catastral 241540000020105289HM.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 7.885 pesetas.

B) Rústica.—Parcela 5.313 del polígono 201, tierra de labradio secano, en término de Pardesivil, al paraje de Villaseca, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño. Tiene una superficie aproximada de veintiocho áreas. Linda: Norte, la número 5.312 de Benilde Fernández Getino; Sur, la número 5.323 de la Junta Vecinal de Pardesivil; Este, camino y Oeste, carretera de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla. Tiene como referencia catastral 241540000020105313HG.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 364.000 pesetas.

- 2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.
- 3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

- 4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.
- 5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.
- 6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.
- 7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.
- 8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.
- 9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.
- 10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.
- 11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real decreto Legislativo 1/940, de 20 de julio.

León, 4 de octubre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9484 15.120 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

FRESNO DE LA VEGA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal el expediente de ordenación e imposición de contribuciones especiales que gravarán la obra de "Pavimentación de calles en Fresno de la Vega (PPOS 95)", por un plazo de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 10 de octubre de 1995.-El Alcalde, Filiberto Reinoso Bodega.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 5–10–95, con asistencia de los siete Concejales que lo componen, aprobó por unanimidad, la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por entrada a las piscinas municipales, que queda redactado su artículo 3, epígrafe 2 del siguiente modo:

Entradas diarias:

-Infantiles:

Día completo: 200 pesetas. Medio día (tarde): 125 pesetas.

-Adultos:

Día completo: 400 pesetas. Medio día (tarde): 250 pesetas.

Abonos temporadaInfantiles: 1.300 pesetas.Adultos: 2.000 pesetas.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar el expediente en el plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Una vez transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo.

Fresno de la Vega, 10 de octubre de 1995.-El Alcalde, Filiberto Reinoso Bodega.

9679

1.020 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Por don Luis Miguel Villares Fuertes, se ha solicitado licencia municipal para la adecuación de local (nave) para bar en Travesía Ingeniero Lafuente, s/n, de Veguellina de Orbigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 209, de 29–10–93, *Boletín Oficial del Estado* número 297, de 13–12–93), en relación con el artículo 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos, de 27 de agosto de 1982, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Orbigo, 28 de junio de 1995.–El Alcalde Presidente, Antonio García Arias.

9671 2.400 ptas.

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno Municipal el expediente de contratación de las obras de "Acondicionamiento de edificio para Centro de la 3.ª Edad y Casa de Cultura en Villaquejida, 5.ª fase", y el pliego de cláusulas económico—administrativas y técnicas que ha de regir la subasta de las citadas obras, por procedimiento abierto, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones y hasta tanto se resuelvan éstas.

Las características de la subasta son las siguientes:

Objeto: Las obras de "Acondicionamiento de edificio para centro de la 3.ª Edad y Casa de Cultura en Villaquejida, 5.ª fase", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Francisco Alonso Alonso.

Tipo: 10.000.000 de pesetas, IVA y demás gastos incluidos. Podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir del día siguiente hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo, la cual habrá de extenderse dentro del mes siguiente a la fecha de formalización de contrato.

Fianzas: La fianza provisional se fija en 200.000 pesetas y la definitiva en 400.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, de lunes a viernes y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las nueve a las catorce horas

La documentación a presentar estará contenida en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y habrán de ajustarse a lo indicado a continuación:

Sobre A): En su exterior se hará figurar el nombre del licitador, la inscripción "Proposición para optar a la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras de Acondicionamiento de edificio para Centro de la 3.ª Edad y Casa de Cultura en Villaquejida, 5.ª fase", y el subtítulo "Documentación" y contendrá:

- a) Documento Nacional de Identidad del licitador y Cédula de Identificación Fiscal.
- b) Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- c) Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual harán constar el nombre de su representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, haciendo constar, igualmente, el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal.
- d) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, por alguno de los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- f) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- g) Solvencia económica, financiera y técnica: Deberá ser acreditada mediante la presentación de cualesquiera documentos a que hacen referencia los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre B): En su exterior figurará el nombre del licitador, la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras de Acondicionamiento de edificio para Centro de la 3.ª Edad y Casa de Cultura en Villaquejida, 5.ª fase" y el subtítulo "Oferta económica". En el interior de este sobre se introducirá la proposición económica, que habrá de ajustarse al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en....., provisto de DNI número..... expedido en....., con fecha....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de....., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico—administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de "Acondicionamiento de edificio para centro de la 3.ª Edad y Casa de Cultura en Villaquejida, 5.ª fase".

Se compromete a su ejecución, por la cantidad de..... (en letra y número) y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Villaquejida (León), a las catorce horas del tercer día siguiente hábil al de terminación del plazo señalado para la presentación de las mismas. Si aquél coincidiera en sábado, el acto de apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil.

Villaquejida, 9 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible). 9622 10.920 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Advertido error en el anuncio de licitación de las obras de "Renovación de redes de saneamiento, abastecimiento, encintado de aceras y mejora del firme" publicado por el Ayuntamiento en la página 7 del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 228, por medio del presente se hace público que el plazo de presentación de proposiciones es de veintiséis días, y concluirá por tanto el 30 de octubre de 1995, a las 14 horas.

Mansilla de las Mulas, 16 de octubre de 1995.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

9833

600 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social -Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 359/95 J.A. interpuesto por don Francisco Javier González García, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 563/94, seguidos a instancia de don Francisco Javier González García, contra otros, y Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., sobre invalidez de A.T., se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 26 de septiembre de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Francisco Javier González García, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León, de fecha 10 de noviembre de 1994, recaída en los autos número 563/95, seguidos a instancia del recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social,

Mutua Fremap, Hulleras de Sabero y Anexas sobre invalidez de A.T.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Méndez Holgado.—Lope del Barrio. J. A. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Hulleras de Sabero y Anexas, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 26 de septiembre de 1995.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

9329 4.920 ptas.

* * *

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 773/95, interpuesto por Jesús Esteban Carriba, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 668/94, seguidos a instancia de indicado recurrente, contra la empresa Constructora Técnica Informatizada, S.A., y otros, sobre impugnación alta médica, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 19 de septiembre de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Jesús Esteban Carriba, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León de fecha 17 de enero de 1995, en autos número 668/94, seguidos a instancia de indicado recurrente contra la empresa Constructora Técnica Informatizada, S.A., Mutua Asepeyo, el Instituto Nacional de la Salud (Insalud), el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre impugnación alta médica, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Constructora Técnica Informatizada, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 19 de septiembre de 1995.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

9247 5.160 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado número 496/95, expediente de dominio a instancia de Víctor Jesús Alvarez Gutiérrez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia:

Secretario: Señor de Atilano Barreñada.—León a 3 de octubre de 1995.

Unase a los presentes autos el anterior escrito y cítese a las personas en el mismo referenciadas con entrega de copia de la demanda para que en el término de diez días puedan personarse en autos y alegar lo que estimen pertinente y a su derecho convenga, librando los oportunos despachos al Servicio de Notificaciones.

A los mismos efectos cítese a herederos de Esteban Fernández, herederos de Petra Cobián, herederos de Juan Alcorta Cambas, herederos de Luis García Omaña, herederos de Antonio Pérez y cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés legítimo en los presentes autos por medio de edictos, librando los oportunos despachos.

Así lo propongo a S.S.a, doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.

Y a fin de llevar a efecto a efecto las citaciones acordadas expido y firmo la presente en León a 3 de octubre de 1995.–Firma (ilegible).

9410

3.000 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos de menor cuantía número 464/95, promovido a instancia de la Comunidad de Propietarios "Edificio San Marcos", representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra Edgardo Mannino Vila y otros, sobre reparación de vicios de construcción, he acordado emplazar a José Antonio Alvarez Corcoba, Pival, S.A., y Beyre, S.A., a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos, bajo el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los codemandados José Antonio Alvarez Corcoba, Pival, S.A., y Beyre, S.A., cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 27 de septiembre de 1995.—M/. María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

9412 2.040 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 33/95, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.-En León a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Instrucción número 4 de León, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 33/95, instruido con motivo de supuesta imprudencia con resultado de lesiones y daños, en el que han intervenido como partes, los siguientes: Perjudicados, La Praviana, S.A., Caja de Previsión, Ignacio González Pardo, Transportes Aranzadi, S.L., José Manuel García

Sánchez y Gonzalo Ordás Merino, inculpados; Indalecio Casado Colinas, Francisco Alvarez de Paz e Ignacio González Pardo; presuntos responsables civiles directos; Aurora Polar, el Consorcio de Compensación de Seguros, La Comisión Liquidadora de entidades Aseguradoras, la Compañía Kairos en Liquidación y Allianz-Ras; y subsidiario respecto de Francisco Alvarez, Mensajeros Metro, S.L.; otros intervinientes; en principio susceptibles de ser considerados responsables, pero contra los que no se ha formalizado acusación ni petición de resarcimiento, han sido Laurentino Martínez García, José Miguel Loyo Martínez, Aurora Polar, Royal Insurance y Axa, no habiéndolo hecho el Ministerio Fiscal, en cumplimiento de lo ordenado en la Instrucción de la Fiscalía General del Estado de 22 de septiembre de 1992.

Que debo condenar y condeno a Indalecio Casado Colinas, Francisco Alvarez de Paz e Ignacio González Pardo, como responsables en conceptos de autores de sendas faltas de imprudencia, ya definidas, a las penas siguientes: 1) a Indalecio Casado, multa de 50.000 pesetas, con arresto sustitutorio para el caso de impago y una vez hecha excusión de sus bienes, a razón de un día por cada siete mil pesetas o fracción y privación del permiso de conducir durante un mes; 2) a Francisco Alvarez, multa de 50.000 pesetas también con ocho días de arresto sustitutorio; c) a Ignacio González, multa de 50.000 pesetas, con ocho días de arresto sustitutorio. Los tres condenados deberán satisfacer asimismo las costas procesales causadas en proporción de una tercera parte de cada uno de ellos. Debo declarar y declaro la obligación de: 1) Indalecio Casado, con responsabilidad civil solidaria de la Compañía Aurora Polar, hasta el límite del seguro contratado, a satisfacer las siguientes indemnizaciones: a La Praviana, S.A., 38.057 pesetas por la mitad del parabrisas, a José Manuel García Sánchez 319.290 pesetas por la mitad de daños y gastos, a Ignacio González Pardo, 42.250 pesetas por daños y 600.000 pesetas por la mitad de las lesiones y secuelas sufridas, a Transportes Aranzadi, S.L., 472.509 pesetas por daños y a Gonzalo Ordás Merino 17.750 pesetas y 800.000 pesetas por la mitad de daños y de lesiones y secuelas, respectivamente.

- 2) Francisco Alvarez de Paz, con responsabilidad civil solidaria del Consorcio de Compensación de Seguros y subsidiaria de Mensajeros Metro, S.L., a indemnizar a La Praviana, S.A., en 90.863 pesetas, incluidos los referidos daños del segundo golpe del camión DAF y la mitad de la luna parabrisas, y
- 3) Ignacio González Pardo, con responsabilidad civil solidaria de Allianz-Ras hasta el límite de la cobertura del seguro concertado, a indemnizar a José Manuel García Sánchez en 319.291 pesetas y a Gonzalo Ordás Merino en 817.750 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a R.L. Mensajeros Metro, S.L., en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 30 de septiembre de 1995.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

9528 8.040 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a veintiocho de septiembre de 1995. Vistos por la Ilma. señora doña María González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 277/94-B a instancia de Entidad Mercantil Iberdrola, S.A., representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el

Letrado don Mario García Méndez, contra don Felicísimo Martínez Fernández, Entidad "Sutra, C.B." y Entidad Aseguradora "La Equitativa".

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad Mercantil Iberdrola, S.A., contra Entidad "Sutra, C.B.", Felicísimo Martínez Fernández y entidad Aseguradora "La Equitativa", debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor, la cantidad de 59.455 pesetas, interés anual del 20% desde la fecha del accidente hasta su completo pago, con cargo a la Compañía de Seguros "La Equitativa", imponiendo a los demandados las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, contra la que no cabe recurso de apelación, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Entidad "Sutra, C.B." y don Felicísimo Martínez Fernández, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 28 de septiembre de 1995.—Firma (ilegible).

9531

3.480 ptas.

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 26 de octubre a las diez horas, a la demandada doña María Luisa Ferreira Fernández, con últimos domicilios en calle San Guillermo, número 4–2.º dcha., de León, y avenida de la Constitución, de Trobajo del Camino, local bajo, izda., de la casa 273, a fin de celebrarse juicio oral en los autos de desahucio número 322/95, con apercibimiento que de no comparecer ni justificar con la antelación suficiente causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y haciéndole saber asimismo que podrá enervar la acción, si paga o consigna la cantidad reclamada, antes de la celebración del juicio.

Dado en León a 27 de septiembre de 1995.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

9638

1.800 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 367/95, promovido por Uninter Leasing, S.A., representado por el Procurador señor Díez Lago, contra don Ramón Andrés Jesús Pérez Boñar y doña María Isabel Barros García, en reclamación de 5.059.240 pesetas de principal más otras 2.000.000 de pesetas para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dichos demandados don Ramón Andrés Jesús Pérez Boñar y doña María Isabel Barros García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos y se oponga si le conviniere, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

Bienes de Ramón J. Pérez Boñar:

-Urbana, finca sesenta y siete. Piso vivienda cuarto izquierda, subiendo escalera, tipo A, del edificio en León calle Villabenavente. Inscrita en el Registro de la Propiedad tres de León, al tomo 2.658, libro 233, finca número 12.917, del Ayuntamiento de León, Sección 1.ª B.

-Urbana, finca veinte, plaza de garaje, sita en la planta de sótano primero, del edificio en León, calle Villabenavente, número once. Inscrita en el Registro de la Propiead tres de León al tomo 2.658, libro 233, finca número 12.919, del Ayuntamiento de León, Sección 1.ª B.

-Urbana, casa destinada a una sola vivienda de tipo unifamiliar, compuesta de planta baja y planta primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Betanzos, tomo 1.219, libro 160 B, folio 217, finca número 15.431.

-Urbana, local en la planta baja del edificio de Ponferrada en la avenida de América, s/n. Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Ponferrada, tomo 1.588 del archivo, finca número 40.955 en su nuevo número 4.035, folio 6 del libro 34 de la Sección 2.ª del Ayuntamiento de Ponferrada.

-Urbana, finca número uno-A, local en la planta de sótano del edificio en Ponferrada en la avenida de América s/n. Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Ponferrada, finca registral número 40.953, en su nuevo número 4.037, al folio 11 del libro 24 de la Sección 2.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.580 del archivo, inscripción primera.

–Urbana, finca número uno-bis, local comercial de la planta de sótano de la casa en Ponferrada, en la avenida de América, s/n. Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Ponferrada, finca número 39.526 en su nuevo número 3.884, al folio 54 del libro 33 de la Sección 2.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.586 del archivo.

Bienes de María Isabel Barros García:

–Urbana, finca primera, local comercial sito en la planta de sótano del edificio en León, calle Colón, número veintisiete. Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de León, tomo 2.541. libro 140, finca número 8.194, del Ayuntamiento de León, Sección 1.ª A.

Se hace constar que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento personal, por ignorarse su actual paradero.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 2 de octubre de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

9491

7.560 ptas.

* * *

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León (sustituta).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 75/95, a instancias de Juan Rodríguez Valcárcel, representado por el Procurador señor González Varas, contra Abital, S.A., declarada en rebeldía y cuyo domicilio actual se desconoce, en los que se ha acordado en ejecución de sentencia requerir a la entidad demandada: "Abital, S.A.", a fin de que:

Otorgue escritura pública correspondiente, de compraventa del "local comercial 2, con una superficie de 58,93 metros cuadrados, sito en la planta baja del portal número 18 de calle Truchillas de esta ciudad, con una superficie construida de 58,93 metros cuadrados, que linda: Frente, calle de su situación; derecha, portal de viviendas y caja de escalera; izquierda, más de don Juan Rodríguez Valcárcel y fondo, resto de la finca matriz de donde se segregó el solar en que se encuentra el local", a favor del demandante don Juan Rodríguez Valcárcel, bajo el apercibimiento de otorgarse de oficio, siéndolo libre de cargas y gravámenes y previa segregación de la finca matriz.

Y para que el presente sirva de requerimiento a la entidad demandada "Abital, S.A.", se expide el presente y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en León a 26 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Pilar del Campo García.

9534

3.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 310/95 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.-En Ponferrada a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta, contra José Luis Casado Lozano, Victoria Alba Ochoa, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores José Luis Casado Lozano, Victoria Alba Ochoa y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Castilla, S.A., de la cantidad de 3.159.072 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.-Alejandro Familiar Martín.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 3 de octubre de 1995.–E/. (ilegible).–El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

* * *

9537

4.200 ptas.

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada.

Hace saber que en el juicio verbal de faltas número 136/94 dimanante de diligencias previas número 301/94 seguidos por lesiones y delito contra la libertad sexual, siendo partes doña Sandra M.ª Ribeiro Machado como denunciante y don Manuel Casimiro López Ribeira como denunciado, en el que se ha acordado citar a don Manuel Casimiro López Ribeira que tenía su domicilio en Bembibre, calle Aquiana, número 30, bajo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Huertas del Sacramento, s/n, el día 25 de octubre, a las once treinta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio previniéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verificara le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Ponferrada a 9 de octubre de 1995.

9639

2.120 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 261/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereñu Carnevali y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A.; la entidad Socomerca S.A.L.; Primitiva Gómez Ramón; Guillermo Alvarez Martínez; Josefa Rodríguez Martínez y Humildad Sánchez Rodríguez, con domicilio en Fabero del Bierzo (León), calle Queipo de Llano, 72, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la entidad Socomerca, S.A.L.; Primitiva Gómez

Ramón, Guillermo Alvarez Martínez; Josefa Rodríguez Martínez y Humildad Sánchez Rodríguez, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de dos millones sesenta mil ochocientas sesenta y cinco pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firma (ilegible).

9539

4.200 ptas.

* * *

Cédula de requerimiento y notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, se siguen autos de juicio ejecutivo número 148/95 a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Antonio Rojo Martínez y doña Aurora Pérez Pérez, los cuales se encuentran en ignorado paradero, en los cuales se ha acordado requerir a los demandados, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 1489 de la LEC, para que, en el término de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los inmuebles embargados y asimismo se les notifica que por la parte actora, se ha designado perito para el avalúo de los bienes, en la persona de don José Carlos Iglesias, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, para que en el plazo de dos días, puedan designar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlos por conforme con el designado por la actora.

Y para que sirva de requerimiento y notificación, expido y firmo la presente, en Ponferrada a 4 de octubre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

9538

2.400 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 177/91 seguido a instancia de don Manuel Blanco Sierra, representado por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, contra don Argimiro Blanco Sierra, representado por la Procuradora doña María Luz Alvarez de la Braña y otros; en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2159000150177/91 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

- 3.ª-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 4.ª-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subastas. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las 2/3 partes del tipo de la segunda, se suspende la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de E. Civil.
- 5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 6.ª-La primera subasta se celebrará el día 22 de noviembre de 1995, a las 12,00 horas.
- 7.ª—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 20 de diciembre de 1995 a las 12,00 horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.
- 8.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de enero de 1996, a las 12,00 horas, con las mismas condiciones.
- 9.ª-Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

1.—Casa compuesta de bodega, planta baja y alta, al sitio de Villa Gloria, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, con un jardín, hoy terreno destinado a zona verde, mide lo edificado unos 80 m.² y el terreno destinado a zona verde 92 m.². Linda todo: Frente, calle de Villa Gloria; derecha entrando o Norte, con avenida de La Martina, contigua a la presa llamada de Romualdo; izquierda, casa de Tomás Alle y espalda, casa de Pascual González Alba.

Valorada en cuatro millones de pesetas (4.000.000 pesetas).

Dado en Ponferrada a 28 de septiembre de 1995.

9640 7.320 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 271/95, seguidos por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, bajo la dirección del Letrado señor Fernández Buelta y en nombre de la entidad Banco Castilla, S.A., contra José-Luis Casado Lozano y doña Victoria Alba Ochoa, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Luis Casado Lozano y doña Victoria Alba Ochoa, domiciliados en Ponferrada (León), avenida de Portugal, 15, hasta hacer pago a la entidad Banco Castilla, S.A., de 430.216 pesetas de principal, más 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—José Ramón Albes González.

9540

3.840 ptas.

* * *

Notificación de sentencia

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 59/95, seguido en este Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada y su partido, por coacciones, en virtud de denuncia formulada por María Fe Pallarés Núñez, contra Manuel Pérez Cristóbal, habiendo recaído la siguiente:

"Sentencia número 94/95.—En Ponferrada a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Instrucción número cinco de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 59/95, siendo partes, además del M. Fiscal, como denunciante María Fe Pallarés Núñez, y como denunciado Manuel Pérez Cristóbal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos imputados a Manuel Pérez Cristóbal, con declaración de las costas de oficio. Contra la presente resolución, podrá interponerse por quien se estime perjudicado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León."

Y para que sirva de notificación en forma a María del Mar Gutiérrez Puente, en paradero desconocido, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada a 5 de octubre de 1995.—El Secretario, José Ramón Albes González.

9541

3.000 ptas.

CISTIERNA

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 82/88, se siguen autos de separación matrimonial, promovidos por Moisés Diez Reyero, representado por el Procurador señor Alonso Porras, contra doña Begoña Rodríguez Lozano, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso segunda y tercera vez, y por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 24 de noviembre a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 3.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el veinte por ciento del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Se convoca esta subasta si haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.-Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubieren cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de diciembre a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo de no existir licitadores en dicha segunda subasta se celebrará tercera subasta el día 19 de enero a las 10 horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

En Cistierna a 21 de septiembre de 1995.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Andrés Nevado Nevado.—El Secretario (ilegible).

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana: Casa de planta baja, solar y patio, en Cistierna a la calle las Canteras, C, número 22, forma todo ello una única unidad urbana de una superficie de doscientos noventa y un metros cuadrados, de los cuales corresponden a la casa setenta y cinco metros cuadrados, al patio treinta metros cuadrados y al solar ciento noventa y seis metros cuadrados restantes. La casa está compuesta de tres habitaciones, cocina y servicio.

Es la finca número 8.404 al folio 168 del tomo 410, libro 96 del Ayuntamiento de Cistierna, inscripción 1.ª. Valorada en 3.300.000 pesetas.

9602

7.920 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 146/95, seguida a instancia de José Antonio Muñiz García y otro, contra Angel Martínez Fernández, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 19 de septiembre de 1995.

Dada cuenta conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Angel Martínez Fernández, vecino de León, calle Peña Ercina, 13, León, para la exacción de 319.970 pesetas en concepto de principal y la de 70.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interésese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia puedan interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.-Firmada: C. Ruiz Mantecón. J. Rodríguez Quirós. Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Angel Martínez Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León a 19 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruíz Mantecón.

9100

4.800 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 65/95 seguida a instancia de Luis Alberto Barrios del Cano contra Talvasa Transportes, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Continuar con la tramitación de la ejecución instada procediéndose por parte de la empresa Talvasa Transportes, S.L., a satisfacer al trabajador Luis Alberto Barrios del Cano la cantidad de 254.846 pesetas sin perjuicio de que, practicada la tasación de costas, tenga que abonar también la cantidad correspondiente a honorarios.

Por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Talvasa Transportes, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 18 de septiembre de 1995.

9103

2.280 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 577/95, seguidos a instancia de Maximiliano Rodríguez Mancebo, contra Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A., y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veintiocho de noviembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 14 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial.—Carmen Ruiz Mantecón.

9011

1.920 pta

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado con el número de autos 98/95, ejecución 97/95, a instancia de María Jesús Trabajo Pérez, contra Alejandro López Villapadierna, con domicilio en calle Villabenavente, número 10 de León, para hacer efectivo el importe de 652.331 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan:

Lote número uno

- -Dormitorio lacado en negro, completo.
- -Dormitorio lacado en blanco, completo.
- -Dormitorio con cama nido y mueble lateral, haciendo puente, en color madera.
 - -Cama nido, de madera con cajonera.
 - -Sofá de tres plazas en tela estampado en amarillo y azul.
- -Mueble de salón con varios armarios y vitrina, color marrón y negro:

Tasado pericialmente en: 415.000 pesetas.

Lote número dos

-Derechos de arrendamiento y traspaso de local destinado a la venta de muebles, en la calle Villabenavente, de León, con una superficie de 173 metros cuadrados.

Tasado pericialmente en: 4.000.000 de pesetas.

Lote número tres

- -Cocina de madera con vitrina y cinco armarios colgantes, con armarios bajeros y mesita con barra en granito, con horno, placa de gas y campana.
- -Cocina de formica blanca con remates en negro y dorado, con mueble escobero y cinco muebles colgantes, muebles bajeros con meseta en granito, horno y placa de gas.

Tasado pericialmente en: 480.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 de León, en primera subasta el día 30 de octubre, en segunda subasta el día 30 de noviembre y en tercera subasta el día 10 de enero de 1996, señalandose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12 horas de la mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

- 1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).
- 3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.
- 4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes. 5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzará el embargo.
- 6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quiera tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derechos a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.
- 7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.
- 8.ª El correspondiente edicto, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

León a 19 de septiembre de 1995. – El Magistrado Juez Social números dos, José Manuel Martínez Illade.

9013 9.000 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 652/95, seguidos a instancia de Jesús Angel Carreño Amez, contra Procopa, S.L., y otro, sobre salarios, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 23 de noviembre, a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Procopa, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 18 de septiembre de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

9105

1.680 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 358/95, seguidos a instancia de Remedio Garci Alvarado, contra INSS y TGSS y más, en reclamación de pensión viudedad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León a 20 de septiembre de 1995.

Por dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Pónganse los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para las notificaciones en Valladolid, a tenor del artículo 196, de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pedro Callejo García y su aseguradora, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

9106

3.600 ptas.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en la ejecución Cta. número 69/95, seguida en autos 48/95, por Francisco Parra Sola, contra Construcciones M. Fernández Ordóñez, S.L., por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta, por término de ocho días los siguientes bienes:

Una máquina de escribir Brother/CE 700, valorada en 45.000 pesetas.

Un Fax TF.251 Toshiba, valorado en 30.000 pesetas.

Un ordenador Víctor valorado en 15.000 pesetas.

Una impresora Brother M-1709, valorado en 33.000 pesetas.

Los expresados bienes se encuentran en el domicilio de la empresa Construcciones M. Fernández Ordóñez, sito en León, avenida Independencia, 2–2.ª planta, 4.ª puerta y como depositario figura doña Ramona Turrado Aldonza, con domicilio en León, calle Conde de Toreno, 3–5.º izda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social número tres de León, sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día 15 de noviembre de 1995, en segunda subasta el día 29 de noviembre de 1995, y en tercera subasta el día 13 de diciembre de 1995, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las 10,15 de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª-Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta judicial número 21320000640048/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.ª-No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).
- 3.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.
- 4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.
- 5.*—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.
- 6.ª-Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª—El correspondiente edicto, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente providencia cabe recurso de reposi-

Lo dispuso S.S.a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.-Ante mí.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y sirva de notificación a Construcciones M. Fernández Ordóñez, S.L., expido el presente en León a 2 de octubre de 1995.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

9554

7.680 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 623/95, seguidos a instancia de José Fernández Alvarez, contra la empresa Tecniusa, S.A. y otros, sobre reconocimiento de derechos, se ha dictado sentencia número 521/95, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que desestimando las excepciones de falta de acción y lispendencia, desestimando las perentorias de caducidad y prescripción y desestimando la demanda formulada por don José Fernández Alvarez contra Auxiliar de la Industria, S.A., (Auxini), Construcciones Manceñido, S.A., Tecniusa, S.A., y Endesa, sobre reconocimiento de derechos, debo absolver y absuelvo a las referidas demandadas de los pedimentos en su contra solicitados por la parte actora. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social

del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de la notificación de la presente y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Tecniusa, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 9 de septiembre de 1995.

8894

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 17/95, dimanante de los autos número 881/94 seguidos a instancia de Samuel López Pérez, contra empresa Trevijano, S.A., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Trevijano, S.A., por la cantidad de 886.671 pesetas de principal y la de 195.067 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada empresa Trevijano, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 18 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8895 2.520 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 16/95, dimanante de los autos número 880/94 seguidos a instancia de Susana López Fernández contra empresa Trevijano, S.A., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada empresa Trevijano, S.A., por la cantidad de 781.225 pesetas de principal y la de 171.870 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo, señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada empresa Trevijano, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 18 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8896 2.640 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 15/95, dimanante de los autos número 879/94 seguidos a instancia de Isaura Losada López, contra empresa Trevijano, S.A., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Trevijano, S.A., por la cantidad de 884.810 pesetas de principal y la de 194.658 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada empresa Trevijano, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 18 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

897 2.520 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en los autos 787/94, ejecutoria 301/94, sobre cantidad, a instancia de Julio González González, contra la empresa Bervicon, S.L., con domicilio en Ponferrada y actualmente en ignorado domicilio, con fecha 15 de septiembre de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva dice así: Que debo declarar y declaro el dominio o propiedad sobre el vehículo Audi 100–2.600 c.c./KA–2N chasis WAVZZZ4AZPN–085.886 matrícula LE–0512–X, de la entidad Iberleasing, S.A., representada por el Banco de Castilla, S.A., alzándose en consecuencia el embargo sobre el mismo y dejándose sin efecto las anotaciones de embargo que se hayan tomado desestimándose la tercería promovida por la entidad Metllics Soldering, S.A. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días y ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 15 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8898 2.400 ptas.

* * :

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 212/94, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 632/95. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 212/94, sobre salarios, en los que han sido demandantes don José Antonio Rodríguez González, Manuel Ramón Martínez Gutiérrez, Vicente Campo Terrón, Carlos Fernández Cachón, Esteban Jorge González, César Quiñones Vázquez, David Belzuz Guerrero, Roberto Núñez López, Pablo Antonio Prol del Valle y José Antonio Torres Domingo, asistidos por don Roberto Núñez y como demandadas Antracitas de Marrón, S.A., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo.—Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a José Antonio Rodríguez González, la cantidad de 824.636 pesetas; a César Quiñones Vázquez, la cantidad de 459.346 pesetas; a Pablo Antonio Prol del Valle, la cantidad de 1.943.092 pesetas; a Manuel R. Martínez Gutiérrez, la cantidad de 2.189.736 pesetas; a Esteban Jorge González, la cantidad de 1.946.963 pesetas; a Carlos Fernández Cachón, la cantidad de 1.600.803 pesetas; a Vicente Campo Terrón, la cantidad de 1.240.615 pesetas; a David Belzuz Guerrero, la cantidad de 5.934.429 pesetas; a José Antonio Torres Domingo, la cantidad de 811.139 pesetas; y a Roberto Núñez López, la cantidad de 1.139.115 pesetas, incrementadas dichas cantidades en el 10% de interés por mora. En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada con la clave 2141–65 212/94, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, éste deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Antracitas de Marrón, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma prevista en el artículo 188 de las L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de septiembre de 1995.—Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9074 7.440 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 641/95, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 631/95. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 641/95, sobre salarios, en los que ha sido demandante don Rafael García Cortiñas, representado por Jorge Félix Ordiz y como demandados Construcciones Almázcara, S.L., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo.—Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 397.562 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa, este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada con la clave 2141–65 641/95, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, éste deberá aportar junto con el escrito de

anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Construcciones Almázcara, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de septiembre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez—Villaboa Pérez.

9077 5.640 ptas.

* * :

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 542/94, ejecutoria 157/95, sobre salarios, a instancia de Joaquín Gutiérrez Prieto, contra Exmidelsa, S.L., con domicilio en Tremor de Arriba, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 20 de septiembre de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Exmidelsa, S.L., por la cantidad de 525.600 pesetas de principal y la de 105.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 20 de septiembre de 1995.—La Secretario Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

9078 2.520 ptas.

* * :

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 451/95, ejecutoria 251/95, sobre cantidad, a instancia de Francisco Javier Serradilla, contra Ponferauto, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle La Espina, Km. 5, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 20 de septiembre de 1995, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente;

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Ponferauto, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 333.936 pesetas más 10% mora de principal, más la de 67.000 pesetas que sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante, que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Reclámense previamente relaciones de bienes del Registro de la Propiedad número 1, Ayuntamiento de Ponferrada y Gerencia Territorial de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 20 de septiembre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez–Villaboa Pérez.

9079 3.960 ptas